

DECRETO N° 0557

Santa Fe, 2 de Abril de 2005.

VISTO:

El deceso de su Santidad el Papa "Juan Pablo II", y

CONSIDERANDO:

Que es deber ineludible honrar la memoria del máximo dignatario de la Iglesia Católica Apostólica Romana, compartiendo el dolor de la grey católica, ante tan lamentable deceso;

Que el Gobierno Nacional por Decreto N° 266/2005 ha declarado duelo nacional en el territorio de la República Argentina;

Que el Poder Ejecutivo Provincial no puede permanecer ajeno al dolor de todo el pueblo santafesino;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º - Adhiérese la Provincia de Santa Fe al Duelo Nacional dispuesto por el Gobierno Federal en todo el territorio de la República Argentina por el término de tres (3) días, con motivo del fallecimiento de Su Santidad, el Papa Juan Pablo II.

ARTICULO 2º - Dispónese que la Bandera Nacional y de la Provincia de Santa Fe sean izadas a media asta en todos los edificios públicos durante los días de Duelo Nacional.

ARTICULO 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

OBEID

Dr. Roberto Arnaldo Rosúa
